

PERMISO
PROVISIONAL.

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
SEM002998

508,51A

CLAVE:
FOLIO TRASLITE:DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO
SEMIFLIO

8-agosto-2020

NOMBRE: MENA VALLEJO ERNESTO
 UBICACIÓN: SAN MIGUEL ABCANGEL
 COLONIA: LOMAS DE SAN MIGUEL
 CALLE CRUCE 1: SAN JUAN EVANGELISTA
 CALLE CRUCE 2: SAN LUCAS EVANGELISTA
 GIRO: VARIOS ABARROTES
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 921 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020

IMPORTE: \$1927.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2020

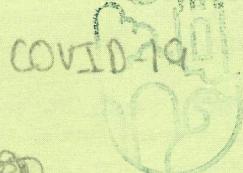
DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|----|----------------|---------------|
| LUNES | SI | DE: 08:00:45 a | A: 08:00:45 p | VIERNES | SI | DE: 08:00:45 a | A: 08:00:45 p |
| MARTES | SI | DE: 08:00:45 a | A: 08:00:45 p | SÁBADO | SI | DE: 08:00:45 a | A: 08:00:45 p |
| MIERCOLES | SI | DE: 08:00:45 a | A: 08:00:45 p | DOMINGO | SI | DE: 08:00:45 a | A: 08:00:45 p |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:45 a | A: 08:00:45 p | | | | |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D FIRMO CARTA COMPROMISO



AUTORIZO

Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN 1
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

 ACERTO
 MENA VALLEJO ERNESTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFlío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seis o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y pirata.
- El uso doméstico y privado del puesto a través de permiso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.